



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 110014003086 2013-00075 00

Se agrega al expediente la documental allegada por el extremo actor, con la cual se tiene por cumplido el requerimiento efectuado en auto anterior y en atención a la terminación del proceso peticionada por la apoderada judicial de la parte demandante, en virtud del fallecimiento del demandado y de que las personas que integran el extremo actor han llegado a un acuerdo satisfactorio, para dar por terminado el presente asunto. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO DIVISORIO** incoado por **RAQUEL GARZON VELASQUEZ, LILIA ESTHER GARZON VELASQUEZ, JOSE LUIS GARZON VELASQUEZ, HERNANDO GARZON VELASQUEZ, CLARA INES GARZON VELASQUEZ, MARI TERESA GARZON DE GOMEZ Y LUIS GARZON ACUÑA**, contra **ADOLFO GARZON VELASQUEZ**.

2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

3. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

4. Sin condena en costas.

5. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 034 de hoy
16 DE MAYO DE 2023
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **951d23b2200d23e74fb5aeda5d703284f9dab2747f9200e96b57b512b38f612a**

Documento generado en 10/05/2023 10:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>